

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 3

Número de proceso en SECOP:	CMC 012 2025		
Contrato No.	191-2025		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía		
Clase de Contrato	Prestación de servicios		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	892.099.324-3
Contratista/Proveedor	JDM SOLUCIONES SAS	C.C. o Nit.	900814106-0
Representante Legal:	JAIRO ABRAHAN DIAZ MEJIA	C.C No.	86.072.452
Supervisor y/o Interventor:	Shirley Viviana Arango Garzón	C.C No.	40.331.133
Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto para los aires acondicionados del Instituto de Turismo de Villavicencio.			
Valor Inicial del contrato	Doce Millones de pesos mda/cte. (\$12.000.000)		
CDP No y Valor	CDP 2025-338 Valor:12.000.000.00		
RP No y Valor	RP 2025-385 Valor:12.000.000.00		
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	18/11/2025		
Fecha de inicio del contrato	20/11/2025	Fecha de terminación del contrato	19/12/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN					
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En la Ciudad de Villavicencio, a los **VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MARICIO SALINAS VARON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822005959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. 1000-24/280 del 23/08/2024 y posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON. Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte JDM SOLUCIONES SAS, Nit No. 900.814.106-0 Representada legalmente por JAIRO ABRAHAN DIAZ MEJIA identificado con la CC No. 86.072.452 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No 191 de 2025, que se regirá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día DOCE (12) del mes de NOVIEMBRE del año 25 el Contrato de prestación de servicios No. 191 de 2025 cuyo objeto es: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto para los aires acondicionados del Instituto de Turismo de Villavicencio".

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 2 de 3

- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de Doce Millones de pesos mda/cte. (\$12.000.000)
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial un (01) mese contado a partir de la suscripción del acta de inicio. y cuya fecha de terminación es el día 19 del mes diciembre de 2025.
- 4) Que el supervisor certifico que el contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 19/12/2025, de la misma manera cumplido el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
- 5) Que el supervisor manifiesta que el contrato SI cuenta con Garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el contrato incluyendo las actas modificatorias que se suscribieron en el contrato.
- 6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
Información del contrato	Periodo	Valor	Porcentaje
Valor inicial del contrato	20/11/2025 – 19/12/2025	\$12.000.000.00	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado 001	20/11/2025 – 19/12/2025	\$11.687.720.00	97.40%
Saldo a favor del ITV	20/11/2025 – 19/12/2025	\$ 312.280.00	2.60%
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	N/A	N/A

BALANCE ECONÓMICO DE LA ADICIÓN No. xxxx			
Información de la adición	periodo	valor	Porcentaje
Saldo de la Ejecución	NO APLICA	\$00	%
Valor Adición	NO APLICA	\$00	
Saldo de la ejecución +Adición	NO APLICA	\$00	
Pago Autorizado xxxx	NO APLICA	\$00	
Saldo a favor del ITV	NO APLICA	\$00	
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	NO APLICA	\$00	

- 7) Que el presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.
- 8) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en el clausulado del contrato así:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Causales de terminación del contrato:

- a. Por el vencimiento del término de ejecución del contrato.
- b. Por el cumplimiento del objeto o las obligaciones antes del término de ejecución del contrato
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes antes de la fecha de vencimiento del término de ejecución.
- d. Por inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, la cual deberá quedar justificada.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato. 191 de 2025 terminó el día 19/12/2025

CLÁUSULA SEGUNDA Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos pactados en la cláusula SEGUNDA del contrato.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 3 de 3

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato y se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

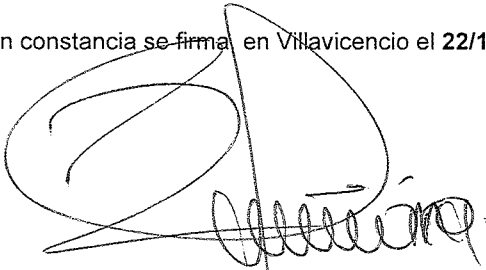
De acuerdo con el balance económico procede el pago No. 01 a favor del contratista/proveedor JDM SOLUCIONES SAS NIT 900814106-0 por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$11.687.720.00)**

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan suscribir acta de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993, en razón a las actas de modificación durante la ejecución del contrato

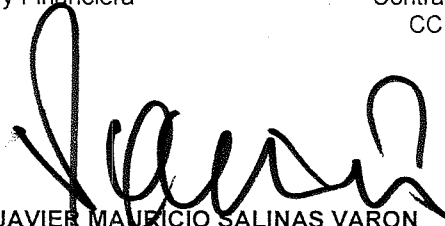
CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

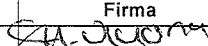
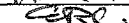
CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma en Villavicencio el **22/12/2025**


SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
 Supervisor
 Subdirectora Administrativa y Financiera


JAIRO ABRAHAN DIAZ MEJIA
 RL JDM SOLUCIONES SAS
 Contratista/Proveedor
 CC 86.072.452


JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
 Ordenador del gasto
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: -Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó: Eliana Bocanegra Cossio	contratista del componente económico	
Revisó: Giovana I. Agudelo	contratista del componente jurídico	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón	Director General	

